



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. B. B."

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. B. B."

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. P. B."

000080

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

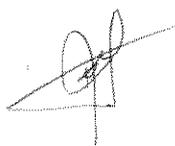
000079

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG
DERIVADA DEL C.P 004-2022-UNPRG/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**

SEGUNDA CONVOCATORIA



000078

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

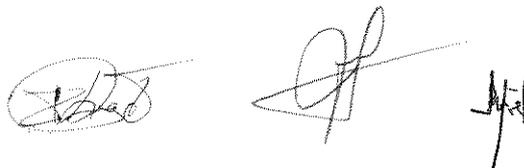
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



000070 **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



000068

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

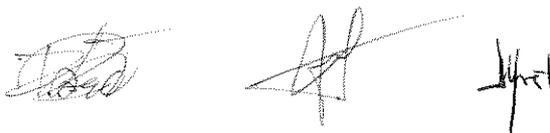
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
RUC N° : 20105685875
Domicilio legal : Calle Juan XXIII N° 391-Lambayeque
Teléfono: : **074-283281 – Anexo 7361**
Correo electrónico: : mesadepartes_ua@unprg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 622-2023-R del 17 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00: Recursos Ordinarios
2-09: Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 02 años en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El lugar para la entrega del servicio será instalado en los ambientes del Data Center, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

- Plazo de activación del servicio
El tiempo máximo para la activación del servicio de internet es de 90 días calendarios para la activación del servicio) contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
- Plazo de Vigencia del Contrato
El periodo de contratación del servicio será por 02 años contados desde la firma del acta de activación del servicio previo informe de conformidad brindado por el Comité de Recepción.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería General ubicado en el edificio del Centro de Idiomas de la Ciudad Universitaria- Lambayeque, con el comprobante de cancelación, se acercara a la Unidad de Abastecimiento, ubicado en la Ciudad Universitaria y se les entregara las bases administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N.º 27815, Código de Ética de la Función Pública
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RMN N° 037-2006-MEN "Aprueban el código Nacional de Electricidad".
- Norma Técnica Peruana 370.305 "Instalaciones eléctricas en edificios".
- Norma G.050 seguridad durante la construcción.
- Código nacional de electricidad.
- Directiva N.º01-2022-UNPRG" Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento de la UNPRG"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad⁶.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*.
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento sito en Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria -Lambayeque, de lunes a viernes de 08: 00 a 16:00 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual en 24 armadas iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio mensual otorgado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, que incluya el informe del Especialista designado por la OTI.
- Comprobante de pago.
- La documentación se debe presentar en en la Unidad de Abastecimiento sito en Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria -Lambayeque.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página 1 de 19



I. Denominación de la contratación
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"

000081

II. Consideraciones generales

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) es una universidad pública, formadora de profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país.

La UNPRG tiene por finalidad contratar los servicios necesarios para proveer el acceso a internet en toda la institución, lo cual fortalecerá los servicios y herramientas en el ámbito de las tecnologías de la información (TI) y de las comunicaciones de la universidad, orientadas concretamente a viabilizar el logro de los objetivos institucionales, brindando soluciones informáticas integrales, enmarcados en el ámbito académico y administrativo.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad pública, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de educación, la UNPRG requiere contratar el servicio de internet, por cuanto el uso y desarrollo del internet y de las tecnologías de información y comunicación en general, alrededor del mundo, han dado lugar al desarrollo de un conjunto de herramientas que brindan oportunidades de crecimiento y desarrollo en los ámbitos científico, tecnológico y humano, asimismo ha permitido el desarrollo de la brecha digital que permite observar las diferencias entre los países desarrollados y los no desarrollados; por lo tanto, dicho servicio se ha constituido en un servicio de valor agregado para la comunidad universitaria.

III. Objetivos de la contratación

Objetivo General:

El objetivo es contratar el servicio de internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ininterrumpidamente las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución contractual (2 años).

Objetivos Específicos:

1. Brindar un adecuado servicio de internet a los estudiantes de la UNPRG, que permita una mejor calidad de servicio de educación superior universitaria.
2. Permitir la publicación segura hacia Internet de los sistemas y aplicaciones informáticas de la universidad que contribuyan al desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de gestión en la comunidad universitaria.
3. Asegurar la permanente interconexión vía internet de computadoras de la UNPRG.
4. Constituir el servicio de internet en una herramienta de apoyo a la gestión y desempeño de las funciones y actividades laborales.
5. Contribuir con la protección de la información institucional almacenada en las computadoras dentro de la infraestructura tecnológica de la Universidad.
6. Permitir la comunicación oficial de la Entidad, con cobertura a nivel nacional e internacional.

IV. Base Legal

1. Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
2. Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
4. Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.
5. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
6. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
7. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	2 de 19

000080

V. Características y condiciones del servicio a contratar

1. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, acorde con el marco legal vigente, requiere efectuar la contratación del servicio de internet con fibra óptica, acceso dedicado, simétrico (los mismos anchos de banda especificados debe entregarse tanto para la carga como para la descarga y en simultáneo), para un ancho de banda de 2,0 Gbps (1000Mbps en carga y 1000Mbps en descarga), con un esquema ACTIVO – ACTIVO. Ambos enlaces operativos y funcionando a la vez cada uno con 1000Mbps de carga y 1000Mbps en descarga para cada enlace. Se precisa que los enlaces deben estar activos (es decir, ambos enlaces funcionando, en producción, atendiendo tráfico) y ante la caída de uno de ellos la carga de tráfico que soporta este enlace caído debe conmutar automáticamente al otro enlace por estar en HA y luego de restaurarse el servicio, retomar su carga normal.
2. Se requiere que el servicio de ancho de banda solicitado sea de característica simétrica, lo que quiere decir que el proveedor debe garantizar que la velocidad de descarga sea la misma que la velocidad de carga contratada (1000Mbps en carga y 1000Mbps en descarga para el enlace principal y de la misma manera para el enlace secundario y al mismo tiempo) para el servicio, dependiendo de la demanda que la entidad haga uso tanto en la carga como en la descarga del ancho de banda de acuerdo a la demanda diaria, toda vez que no se exceda de la velocidad máxima contratada. Para comprobar la velocidad de carga y descarga, se realizarán pruebas de saturación conectados de manera directa a un puerto del router y desconectada la red LAN de la UNPRG.



VI. Descripción y cantidad del servicio a contratar

SERVICIO DE INTERNET

1. Acceso dedicado a Internet con fibra óptica, simétrico, con un ancho de banda de 2Gbps (2000Mbps) distribuido en 2 enlaces: 01 enlace Principal de 1Gbps(1000Mbps) y 01 enlace Secundario de 1Gbps(1000Mbps). Ambos enlaces de Internet operativos, en servicio y en un escenario con dos enlaces activos, es decir con esquema ACTIVO - ACTIVO. Cada enlace debe ser independiente, simétrico, y simultáneo para las velocidades especificadas. El proveedor deberá considerar 02 equipos de balanceo de enlaces operando en alta disponibilidad activo/pasivo y que le permita garantizar que ambos enlaces estén en un esquema ACTIVO-ACTIVO, los equipos deberán contar como mínimo con las siguientes características:
 - ✓ L4 Throughput: 15 Gbps
 - ✓ L4 Connections/s: 110,000
 - ✓ L7 Throughput: 5 Gbps
 - ✓ Concurrent Connections: 1 Millón
 - ✓ Storage: 120 GB SSD
 - ✓ Interfaces: 4 x GE, 4 x GE SFP, 2 GE SFP+ (Deberá incluir al menos 02 transceivers SR SFP+)
 - ✓ Dual AC Power Supply
 - ✓ UR: hasta 02 UR.
 - ✓ Debe incluir soporte y licencia de GSLB. (Para precisar que el punto N°1 de la sección VI – Servicio de Internet, puede ser sustentada con una carta del fabricante)
2. Se precisa que, ante la caída de uno de los enlaces, el tiempo de afectación no será considerado para el cálculo de penalidades siempre que el segundo enlace se encuentre operativo garantizando la continuidad del servicio, precisando que las publicaciones (como: servidores, DNS) del enlace caído sigan publicándose por el enlace activo manteniendo su ancho de banda (1 Gbps).
3. Los 02 enlaces de Internet deben ser brindados en fibra óptica y seguir rutas diferentes en la última milla, es decir, desde los routers instalados en el área del Data Center de la Universidad hasta los diferentes POP del proveedor (puntos de presencia en donde el proveedor cuente con equipos de acceso L3 para provisionar servicios), esto con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio ante la caída de algún componente de la última milla, precisando que las publicaciones que la entidad realiza (como servidores DNS) del enlace caído



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	3 de 19

000079



- sigan publicándose por el enlace activo manteniendo su ancho de banda (1 Gbps). La UNPRG brindará ductos o infraestructura dentro del campus universitario para el ingreso hasta el data center. En caso de tener ductos saturados o infraestructura en mal estado, se aplicará parada de reloj para el tiempo de implementación hasta que el proveedor realice las acciones correspondientes en coordinación con esta oficina.
4. Los POPs, última milla y toda la infraestructura de la red core y transporte utilizadas para provisionar ambos enlaces debe ser de propiedad del proveedor, teniendo la posibilidad de tercerizar o subcontratar sólo el transporte siendo el único responsable de garantizar la disponibilidad del servicio ofertado, precisando que los equipamientos como equipos de acceso L3 deben ser propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados (propio o subarrendado) sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el contratista. La última milla para ambos enlaces podrá ser aérea y/o subterránea en tanto mantenga las demás características requeridas y estándares de instalación.
 5. El proveedor deberá considerar en su propuesta la garantía de soporte de los equipos routers propuestos, así como las licencias necesarias para su funcionamiento de manera que, si se presentara una avería en los routers de la Entidad, el proveedor estará en capacidad de restaurar el servicio en los plazos establecidos en bases para evitar la aplicación de penalidades por indisponibilidad del servicio. De ser necesario, el proveedor puede considerar equipamiento de repuesto (con similares o mejores prestaciones técnicas). en caso ocurra este escenario hasta la reparación de los routers de la entidad por el tiempo que sea necesario, sin que ello implique costos adicionales para la Universidad.
 6. En caso que el proveedor provea los equipos routers, estos deben ser de una marca de prestigio internacional es decir una marca reconocida mundialmente y deberá soportar la integración con una arquitectura SD-WAN. El equipo y los demás accesorios necesarios para realizar la conexión a internet serán otorgado en calidad de alquiler.
 7. El Proveedor deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al Backbone Internacional de Internet como mínimo con un operador que le proporcione como mínimo 10 Gbps por cada salida internacional.
 8. El Proveedor deberá tener disponibilidad de enrutamiento para los protocolos IPv4 e IPv6.
 9. El protocolo de transporte del Backbone del proveedor debe ser MPLS.
 10. Deberá proveer 64 direcciones IP públicas IPv4 de Internet como mínimo (deberá proporcionar 2 segmentos diferentes con máscara /27, uno por cada enlace, pudiendo el proveedor utilizar las IPs necesarias para configurar lo que requiera la solución y servicios) y 64 direcciones IPv6 como mínimo por cada enlace. Dentro de las IPs a entregar se consideran las IP de los Routers, las IP de la red y las IP de Broadcast (según corresponda). La entidad se responsabiliza de realizar las configuraciones (balanceo de DNS, cambios de IP entre otros(opcional)) necesarias en caso se requiera garantizar las publicaciones de sus servicios ante una caída de uno de los enlaces.
 11. El proveedor debe proveer los servicios de registro DNS, (inscripción de nuestros dominios en los servidores del proveedor cuando la universidad lo requiera, lo cual se verificará en la implementación). El contratista deberá brindar los accesos y credenciales a una plataforma para la modificación de registros de dominios y/o subdominios, en caso de cambios mayores que involucren registros de nuevos dominios o PTR inverso la UNPRG coordinará con el proveedor para la ejecución del cambio en horario 8x5. Sin embargo, de no ser posible que el proveedor brinde los accesos y credenciales a la plataforma de registro DNS, se deberá brindar un tiempo de 15 min para la atención por correo electrónico.
 12. El proveedor deberá poseer servidoras DNS redundantes ubicados geográficamente en lugares diferentes, los mismos que son para los servicios en IPv4/IPv6.
 13. El proveedor deberá demostrar en su propuesta, mediante un diagrama de red que posea servidores DNS redundantes y ubicados geográficamente en lugares diferentes.
 14. El protocolo de comunicación será TCP/IP.
 15. Acceso total a los servicios de Internet sin restricción de ningún tipo de protocolo, puerto o aplicación.
 16. El prestador del servicio debe tener una herramienta de web de visualización del uso del ancho de banda del puerto WAN de los routers de internet. Así mismo deberá proveer reporte de tráfico de manera mensual. La

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	4 de 19 000078



herramienta debe almacenar información de al menos los últimos 6 meses anteriores con respecto a la fecha consultada. El proveedor deberá entregar las credenciales de acceso.

17. El proveedor deberá presentar en los documentos de admisión de la oferta los brochures en Idioma original de los equipos propuestos.
18. El test y/o medición y/o pruebas de validación del ancho de banda que deberá entregarse en cada enlace será realizado con un equipo generador de tráfico de red, las saturaciones de tráfico al router será una referencia de test de medición. Las pruebas y/o test y/o mediciones de validación deberá ser coordinadas con el área usuaria o el que haga sus veces para su realización

SERVICIO DE SEGURIDAD ADMINISTRADA Y WEB

19. El proveedor deberá presentar una solución de equipos nuevos de Firewall Empresarial On Premise (a instalar en el Data Center de la Red Telemática de la Universidad), ésta debe soportar las características detalladas a continuación incluyendo todas las licencias necesarias para la ejecución de los mismos, así como la gestión:

Cantidad: Conformado por 2 equipos Appliance nuevos, de primer uso y vigentes (es decir, que los equipos no deberán estar en estado End of Life o End of Support o End - Of - Sale o similares al momento de la presentación de la oferta), configurados en alta disponibilidad (activo-pasivo o activo-activo según diseño del proveedor), para ello deberá presentar carta del fabricante confirmando lo solicitado en los documentos de admisión de la oferta. Cada uno con las siguientes características como mínimo:

Características Físicas

- Appliance dedicado para la función solicitada.
- Interfaces SFP+ (o compatible con SFP+): 06 (Incluir como mínimo 04 transceiver SFP+ SR)
- Interfaces SFP: 08 (Incluir como mínimo 02 transceiver SFP)
- Interfaces GE RJ45: 08
- UR: hasta 2
- Fuentes de Poder: 02

Características de Performance

- NGFW Throughput: 22 Gbps (se aceptará NGFW Throughput 22 Gbps mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico ó 9.5 Gbps usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño)
- Threat Protection Throughput: 15 Gbps
- IPS Throughput: 25 Gbps
- IPSec VPN Throughput: 25 Gbps
- SSL Throughput (Proxy o Inspección): 5 Gbps
- Sesiones concurrentes máximo: 12 millones (medidos en capa 4 con paquetes TCP o 1,400,000 medidos en capa 7 con paquetes HTTP)

Otras características:

- Deberá contar con licenciamiento por el tiempo del servicio las siguientes funcionalidades de Antivirus, IPS, Filtrado URL, Control de Aplicaciones y Cloud Sandbox.
- Deberá contar con licenciamiento para la función de cliente SSL VPN por un mínimo de 200 usuarios.
- La solución debe incluir 01 appliance dedicado nuevo, de primer uso y vigente para las funciones de almacenamiento de logs y reportes con las siguientes características:
 - o Appliance de la misma marca del fabricante de NGFW.
 - o Interfaces GE RJ45: 2
 - o Local Storage: 2 TB



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	5 de 19

000077



- o UR: 1
- o Fuentes de Poder: 01 (AC Power)
- o Log por segundo: 2000 EPS (se podrá presentar una solución adicional del mismo fabricante a fin de dar cumplimiento a este requerimiento, podrá ser sustentado por una carta del fabricante)
- o En caso de avería de este equipo, con la finalidad de no incrementar los costos, la UNPRG esperará la reposición del equipo mediante el proceso de RMA con el fabricante. El tiempo de espera a la reposición del equipo no será considerado para el cálculo de penalidades, puesto que no se trata de un equipo crítico para la operación del servicio; sin embargo, deberá ser reemplazado temporalmente por uno similar o de mejores prestaciones.

20. El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta una solución que permita a la entidad la detección de amenazas de red con el fin de incrementar con una capa adicional la infraestructura de la entidad ante ataques. Esta solución deberá integrarse con el NGFW e incluir las siguientes características:

Cantidad: 01 Equipo Appliance nuevo, de primer uso y vigente (es decir, los equipos no deberán estar en estado End of Life o End of Support o End - Of - Sale o similares al momento de la presentación de la oferta). Para ello deberá presentar carta del fabricante confirmando lo solicitado.

Características Físicas:

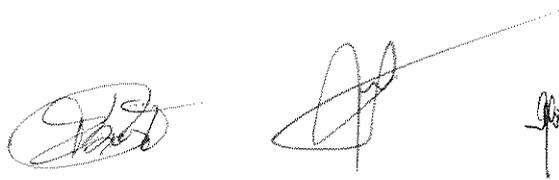
- La solución deberá ser un appliance de propósito específico para la función de NDR, no se aceptarán soluciones del tipo NGFW, IPS u otros.
- Interfaces SFP+: 2, (incluir 2 Transceiver de 10G SFP+ SR)
- Interfaces SFP: 8 (No es necesario incluir transceivers) (OPCIONAL)
- Interfaces GE RJ45: 02
- Local Storage: 1 TB
- UR: hasta 2UR
- Fuentes de Poder: 02 (AC Power)

Características de Capacidades

- BreachDetection o NDR Throughput: Mínimo 2 Gbps
- Nuevas sesiones por segundo: 75,000 (se aceptará como cumplimiento la medición por cantidad de archivos por hora soportando: Malware Analysis Throughput (files per hour) 170K)
- Máximo Sesiones Concurrentes: 1.5 Millones (se aceptará como cumplimiento la medición por cantidad de archivos por hora soportando: Malware Analysis Throughput (files per hour) 170K)

Otras características

- La solución propuesta debe soportar el modo de operación de tapping ó Sniffer ó Span, sin ser intrusiva para la red del cliente.
- La solución debe soportar visibilidad de amenazas, incluido el nombre de amenaza, tipo de amenaza, nivel de riesgo, base de conocimiento, paquete forense.
- La solución debe soportar la detección de más de 2000 familias ó 20 categorías de malware conocidas y desconocidas, incluidos Virus, Gusanos, Troyanos, Desbordamiento.
- La solución debe ser compatible con la detección avanzada de malware basada en comportamiento
- La solución debe ser compatible para detectar ransomware y malware.
- La solución debe soportar el modelado de comportamiento basado en el tráfico de línea de base L3-L7 para revelar un comportamiento anómalo de la red.



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	6 de 19

000076



- La solución debe soportar visibilidad para la información básica basada en el host, índice de riesgo, las amenazas y el tráfico anormal.
21. El proveedor deberá presentar una solución de equipos nuevos de WAF On Premise (a instalar en el Data Center de la Red Telemática de la Universidad), ésta debe soportar las características detalladas a continuación incluyendo todas las licencias necesarias para la ejecución de los mismos de acuerdo a las características indicadas, así como la gestión durante el plazo del contrato:

Cantidad: 02 Equipos nuevos, de primer uso y vigentes (es decir, que los equipos no deberán estar en estado End of Life o End of Support o End - Of - Sale o similares al momento de la presentación de la oferta), configurados en alta disponibilidad (activo-pasivo o activo-activo según diseño del proveedor), para ello deberá presentar carta del fabricante confirmando lo solicitado. Cada equipo deberá contar con las siguientes características como mínimo:

Características Físicas

- Appliance dedicado para la función solicitada.
- Interfaces SFP+: 2 (Incluir 2 Transceiver de 10G SFP+ SR)
- Interfaces SFP: 4 (Incluir 2 Transceiver de 1G SFP)
- Interfaces GE RJ45: 8 (4 de estos puertos deben tener funcionalidad Bypass)
- Local Storage: 480 GB
- UR: hasta 2UR
- Fuentes de Poder: 02 (AC Power)

Características de Capacidades

- HTTP Throughput: 1 Gbps
- HTTP nuevas sesiones o nuevas conexiones: 5,000 (se podrá presentar carta del fabricante confirmando lo solicitado)
- HTTP Máximo Transacciones por segundo (TPS): 7000
- Protected Sites: 32

Otras características

- Deberá soportar modo de despliegue: Reverse Proxy y Transparent Proxy
- Deberá permitir configurar políticas de seguridad al menos para los siguientes ataques:
 - Injection Attack
 - Cross-site Scripting (XSS)
 - Information Attack
 - Cookie Security
 - Access Detection
 - Special Web Vulnerability
 - Illegal Resource Access
 - Malware
- Deberá contar con políticas de auto-aprendizaje
- Deberá opcionalmente permitir habilitar protección Anti-Defacement
- Deberá proteger sitios web en protocolo HTTP y HTTPS
- Deberá mecanismos de protección basado en reputación de IP y protección contra bots.
- Deberá contar con base de datos de firmas para protección de ataques conocidos y protección contra amenazas contenidas en OWASP Top 10.





 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página 7 de 19

000075

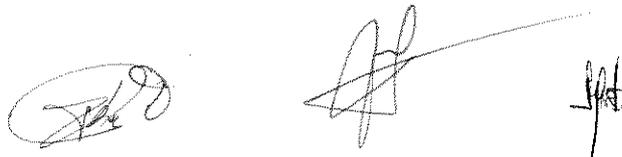
- La UNPRG se responsabiliza de contar con equipos de borde en su red de servidores para la implementación de los equipos WAF, asimismo UNPRG realizará la actualización de sus servidores en caso se requiera para garantizar la interoperabilidad de los equipos. En caso no se brinden las condiciones necesarias para un correcto funcionamiento del servicio.



SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA

22. El proveedor deberá presentar una solución de Optimización de Ancho de Banda On Premise (a instalar en el Data Center de la Red Telemática de la Universidad), ésta debe soportar como mínimo las características detalladas a continuación incluyendo todas las licencias necesarias para la ejecución de los mismos, así como la gestión:

- El equipo nuevo y de primer uso deberá soportar un rango de operación de al menos 5 Gbps y debe estar licenciado para un ancho de banda correspondiente al servicio de internet que provea el proveedor como mínimo (2 Gbps pudiendo ser más de acuerdo a la propuesta del ISP). Esto no debe afectar las comunicaciones y tráfico por necesidad de ancho de banda entre las redes LAN y hacia o desde las DMZ.
- El equipo Administrador de Ancho de Banda deberá ser una solución integral de hardware y software por parte del fabricante (con "integral" se hace referencia a que está conformada por visibilidad, administración de ancho de banda, optimización y caché en la misma unidad, y se deberán incluir todas las licencias de Software para tal fin, sin hardware o dispositivos externos adicionales provenientes de la misma o de diferente marca, esto para que en un futuro no genere gastos adicionales a la entidad.) y de propósito dedicado, donde se garantice que no se trabajará con soluciones de software que requieren de sistemas operativos genéricos y deberá incluir un motor DPI (Deep Packet Inspection) y FPI (Flow Packet Inspection) para la Inspección completa de aplicaciones.
- El software en el equipo debe ser integrado directamente por el mismo fabricante ya que no se acepta soluciones de tipo software que depende de sistemas operativos genéricos (Windows o Linux) que deben ser instalados previamente, ya que esto no garantiza el soporte integro de la solución debido a que el sistema operativo sería independiente a la solución y expuesto a vulnerabilidades.
- El equipo debe incluir fuentes redundantes hot-plug dual y capacidad de almacenamiento de 1.2TB en RAID1 como mínimo.
- equipo debe permitir dividir el ancho de banda del enlace principal de Internet, en circuitos virtuales a los que se les puede asignar un ancho de banda específico y administrar según el tráfico de aplicaciones y protocolos.
- El equipo debe incluir las licencias y estar habilitado para todas las solicitadas en los presentes términos de referencia.
- El equipo debe incluir al menos 2,000 firmas de aplicaciones (Capa 7) con la finalidad de reconocer y clasificar adecuadamente las aplicaciones.
- Capacidad de realizar políticas de control de tráfico que se apliquen en horarios definidos
- Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico (al menos 8 niveles de prioridades), definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
- Flexibilidad en la priorización, definición de políticas de QoS, capacidad de compartir tráfico y asignación de ancho de banda.
- Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, usuarios (locales o del directorio activo del dominio de la universidad), servicio (aplicación) y por VLAN's.
- Capacidad de agrupar aplicaciones en categorías existentes o personalizadas como: Redes Sociales, Streaming, P2P, Browsing, Misión Crítica, Baja Prioridad, Entretenimiento, entre otros(opcional).
- Reconocimiento de aplicaciones basado en firmas. Debe identificar y detectar los tipos de tráfico independientemente del puerto que estén utilizando, entre otros: Instagram, Discord, Whatsapp, P2P (BitTorrent, Ares, eDonkey, Kazaa, Gnutella, Thunder) incluyendo protocolos P2P Encriptados



000052

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	8 de 19

000074



preferentemente, VoIP (Skype, Skype for Business, H.323, SIP, RTP, Net2Phone), Juegos (World of Warcraft, Yahoo Games), Mensajería Instantánea (Google Talk, AOL, Yahoo, MSN, IRC, ICQ), Streaming de audio y video (YouTube, DivX WebPlayer, Yahoo Video, Netflix, Quicktime) reconocidos como aplicaciones aun cuando se emplee HTTP, Servicios de descargas via Web, como Directdownload, Aplicaciones de Negocio (Oracle, Lotus-Notes, SAP, Citrix, SAP, Salesforce, Office365, Microsoft Exchange, Citrix.), Aplicaciones en dispositivos móviles como Whatsapp, facetime, Spotify, entre otras aplicaciones(opcional).

- n) Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente.
- o) Monitoreo en tiempo real, que permita hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.
- p) Envío de alarmas por medio de email y SNMP.
- q) Almacenamiento de datos históricos en la misma unidad o en un servidor dedicado provisto por el mismo fabricante de la solución de Optimización solicitada, para posterior generación de reportes tabulares y gráficos de la utilización del ancho de banda, hasta un mínimo de un año. En caso de brindar una solución de almacenamiento basada en un servidor, este será brindado por el proveedor sin costo adicional.
- r) Generación de Informes mediante la vista gráfica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF y/o CSV
- s) Generación de Reportes (top 10) de: Hosts más Activos, popularidad de protocolos, URLs más activas, IPs más activas, destinos más concurridos, usuarios más activos.
- t) Perfiles de usuarios para acceso a plataforma de Gestión: Administración y Monitoreo o modos equivalentes.
- u) Capacidad de limitar el acceso de Gestión para un grupo específico de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado a la red
- v) El equipo debe considerar al menos 4 bridges de 1Gbps (como mínimo) con bypass interno. Además, la administración del equipo debe realizarse por un puerto dedicado de gestión, así con capacidad de soporte 2 Interfaces SFP+ y QSFP+.
- w) Capacidad de integrarse con sistema de autenticación Windows Active directory, permitiendo la generación de reportes en base a usuario autenticado o grupos de usuarios. La UNPRG se responsabiliza en brindar un Active directory actualizado y/o realizará las actualizaciones en caso se requiera, con la finalidad de garantizar la interoperabilidad con el equipo optimizador de ancho de banda.
- x) El software para el manejo de reportes, logs y acceso a la consola de gestión del equipo de optimización WAN debe ser provisto en el mismo appliance o a través de un servidor externo dedicado provisto o recomendado por el mismo fabricante del appliance de optimización.
- y) Capacidad de monitorear una serie de métricas de calidad asociadas a estas aplicaciones en el entorno de rendimiento: Retardo; Variación en el retardo de la aplicación (jitter); Pérdidas entrantes (eficiencia); Pérdidas salientes (eficiencia); MOS, Cantidad de sesiones activas.

SISTEMA DE MONITOREO PARA GESTIÓN DE REDES LAN

- 23. Para realizar el monitoreo de los equipos de seguridad propuestos por el contratista (instalados de manera local en la entidad) y switches de la UNPRG lo cual permita un mejor monitoreo de la salud de los equipos y su disponibilidad el Proveedor deberá realizar la instalación de un sistema de monitoreo LAN, en el centro de cómputo de la sede principal de la UNPRG, esta herramienta deberá emitir los reportes estadísticos necesarios para verificar la salud y disponibilidad de los equipos. Se requerirá que la herramienta cuente con licenciamiento para mínimo 25 dispositivos y 500 interfaces en total, el proveedor debe incluir el software y hardware (Nuevo y de primer uso) necesario para la implementación el cual como mínimo debe considerar disco de al menos 2TB, los demás recursos serán según diseño de cada solución a proponer. El sistema de monitoreo debe

(Three handwritten signatures)

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página 9 de 19

000073



permitir un análisis en periodos de tiempo configurables por el administrador de la red y no debe tener limitaciones de licenciamiento en cuanto a los sensores posibles de monitorear soportado por cada dispositivo a través del protocolo estándar SNMP (CPU, memoria, u otros soportados (opcional)) considerando la cantidad de dispositivos solicitado. Dicha herramienta debe tener como mínimo las siguientes características y capacidades:

Monitoreo de Salud:

- Debe permitir el monitoreo del desempeño de cada dispositivo y sus interfaces a través de protocolo estándar SNMP, debe tener la posibilidad de mostrar en una sola pantalla (dashboard): alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y temperatura.
- Debe permitir generar vistas y mapas de red. (opcional)
- Deberá centrar la gestión a través de una consola web, que permita implementar políticas de monitoreo de múltiples dispositivos.
- Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear.
- Capacidad para especificar un nombre (alias) por interface. (opcional)
- Ancho de Banda del transmisor y receptor configurable. Útil para configurar los umbrales de las alertas y alarmas.

Análisis de Tráfico de enlaces:

- Permite análisis de tráfico de enlaces mediante soporte NetFlow (versión 5, 7 y 9) o JFlow o sFlow o cFlow.
- Tráfico: Presentación del volumen, velocidad, utilización y paquetes, en presentación gráfica de tiempo y permita la generación de informe de planificación de capacidad. Las mediciones deben actualizarse a 5 o 10 minutos y las cuales deben ser configurables por el usuario. (opcional)
- Aplicaciones: Presentación de la distribución gráfica de las aplicaciones en el tiempo permitiendo tener la visibilidad de hasta 50 aplicaciones por página. (opcional)
- Visibilidad del Consumo de Ancho de Banda diferenciado por tipo de tráfico (mínimo tres Clases de Servicio) para todos los enlaces. (opcional)
- Permite mostrar los dispositivos IP que más tráfico originan, permitiendo tener la cantidad de tráfico en MB y Porcentaje para cada dispositivo IP (opcional: que se muestre en un gráfico tipo pastel).
- Permite mostrar los dispositivos IP que más tráfico reciben, permitiendo tener la cantidad de tráfico en MB y Porcentaje para cada dispositivo IP y mostrándolo en un gráfico tipo pastel.
- Permite mostrar las conversaciones IP bidireccional mostrando: IP Origen, IP Destino, Aplicación, Puerto origen/destino, Protocolo, DSCP y tráfico. Podrá permitir agruparlas por IP Origen, IP Destino, Aplicación, DSCP, Origen y Destino.
- Generación de reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos.
- Permite la creación de grupos IP en base al rango, direcciones, puertos y protocolos.
- Permite la configuración de reportes automáticos

SERVICIO DE MITIGACIÓN DE ATAQUES DDoS EN LA NUBEL DEL PROVEEDOR.

24. La solución deberá ser de tipo appliance, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, NextGeneration Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes

Las características como mínimo que debe de cumplir el servicio son:

- La solución deberá tener una capacidad de mitigación de ataque de 10 Gbps como mínimo.
- La solución deberá ser de tipo Stateless

000050

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	10 de 19



- La solución deberá contar con una arquitectura "Always On" y derivación de tráfico, Opcionalmente podrá contar con un equipo dedicado que inspeccione el tráfico en línea y en casos de ataques volumétricos superiores al umbral configurado será derivado a un siguiente equipo de mitigación de hasta 90 Gbps.
- Opcionalmente, la solución propuesta podrá contar con escenario de alta disponibilidad (redundancia de equipo) como mínimo para la arquitectura por derivación de tráfico, esto con la finalidad de garantizar la disponibilidad del servicio.
- La solución deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes
- Deberá contar con protección contra ataques encriptados SSL.
- La solución deberá contar con Antiscanning incorporado y funcionando al menos en un equipo de la solución.
- Opcionalmente, La solución deberá contar con IPS incorporado.
- La solución de mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS (opcional), GRE, GTP (opcional).
- El proveedor debe presentar en los documentos de admisión de la oferta una carta del fabricante indicando el cumplimiento de la solución.
- El proveedor deberá brindar un reporte mensual dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.

SERVICIO DE RESPALDO EN LA NUBE

25. Un servicio de respaldo en la nube, la cual debe contar como mínimo con las siguientes características:
- Plataforma tecnológica la cual debe contar por lo menos con una certificación de continuidad de negocio en los procesos de conectividad.
 - Modalidad Software como Servicio (SaaS Software as a Service), la cual debe encontrarse en un centro de datos. La disponibilidad del almacenamiento en este centro de datos debe ser de mínimo de 99.9% para garantizar la alta disponibilidad de este.
 - La interacción del servicio de almacenamiento con la infraestructura local la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO se podrá realizar a través del ancho de banda solicitado en el presente requerimiento entre la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO y la nube como contingencia. Por lo indicado, se podrá enviar información (servidores virtuales, estaciones de trabajo, medios de almacenamiento, carpetas, bases de datos y archivos de cualquier tipo) hacia el servicio de almacenamiento con fines de trasladar la información sensible de la entidad hacia un sitio externo.
 - Tamaño de almacenamiento mínimo: 20 TB.
 - El almacenamiento de la nube deberá ser presentado a los servidores vía protocolos estándar HTTP y/o NFS.
 - Opcionalmente, La plataforma debe contar con cifrado militar y protección con contraseña.
 - La solución de respaldo en la nube es por un periodo de 24 meses contados a partir del día siguiente de entregadas las credenciales de acceso al correo que la entidad designe.
 - Soporte remoto: 7 días por 24 horas debe incluir feriados, sábados y domingos.

VII. Soporte técnico y mantenimiento externo

Respecto a la atención de averías o fallas y gestión del servicio, el proveedor tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se entenderá por avería a una Interrupción parcial ante la caída de un enlace de acceso internet. No se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento en tanto ésta NO tenga responsabilidad en el mismo o siga funcionando el segundo enlace de internet, para lo cual el proveedor deberá brindar un informe de avería dentro de las 72 horas hábiles de solucionada la avería.
2. Cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones de solo uno de los enlaces de Internet (considerando que el otro enlace se



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	11 de 19

000071



- encuentra activo), no obstante, el Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 24 horas. Para efectos de descartar problemas en la red LAN de la UNPRG, el proveedor podrá realizar pruebas desconectando la red LAN de la UNPRG y probar el servicio conectado de manera directa a sus equipos.
3. Toda provisión de bienes o servicios que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
 4. Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo comunica la avería al proveedor del servicio, hasta que el proveedor asigne un ticket de atención (para lo cual el proveedor previo a la firma del contrato (en los entregables del proyecto) deberá indicar los canales disponibles para su atención. Este tiempo no deberá exceder de 01 hora desde que la entidad comunica la avería.
 5. Se entenderá por Tiempo de Subsanación del Servicio de Internet, al tiempo transcurrido desde que el proveedor asigne un ticket por la avería del servicio de internet hasta la subsanación de la avería, ya sea de manera parcial o definitiva, este tiempo no deberá exceder de 04 horas, salvo averías que impliquen rotura de fibra óptica cuyo plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de ocho (8) horas. Este tiempo no aplica cuando se trate de una avería ocasionada por eventos extraordinarios como desastres naturales y/o averías atribuibles a terceros (actos vandálicos, accidentes, terremotos, fenómeno de corriente del niño, huaycos, entre otros desastres naturales).

El tiempo de subsanación de averías no aplicará en los casos en donde el evento NO sea responsabilidad del proveedor debiendo realizar las acciones que permitan restaurar el servicio en el menor tiempo posible y debiendo informar al detalle de estas acciones técnicas o de gestión administrativa debiendo también sustentar claramente y de manera constatable que NO es responsable de las causas del evento o demora en la restauración del servicio.

Se aplicará parada de reloj en los siguientes escenarios:

- Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la UNIVERSIDAD PEDRO RUIZ GALLO en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
- Cualquier error en la información brindada por LA UNIVERSIDAD PEDRO RUIZ GALLO que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
- Falta de facilidades para la realización de trabajos por parte de LA UNIVERSIDAD PEDRO RUIZ GALLO.

Se continuará con la contabilización del tiempo en tanto se resuelva los casos indicados lo que no implica que vuelva a cero el conteo, sino que se contabilizan los tiempos transcurridos desde la generación del ticket hasta el inconveniente reportado.

Para el servicio de Seguridad (hace referencia a los equipos Firewall en HA y a los equipos WAF on premise en HA), la reparación del equipo averiado será de acuerdo a los tiempos de soporte del fabricante (RMA). en caso de afectación total del servicio que impida brindar el 100% de las características técnicas mínimas solicitadas para los servicios de Seguridad se tendrá un tiempo de subsanación de hasta 48 horas para el restablecimiento del mismo.

Para avería de los equipos del balanceo de enlaces, la reparación del equipo averiado será de acuerdo a los tiempos de soporte del fabricante (RMA), en caso de afectación total del servicio que impida brindar el 100% de las características técnicas mínimas solicitadas para el servicio de balanceo de enlaces se tendrá un tiempo de subsanación de hasta 72 horas.

Para avería del servicio de optimización de ancho de banda, la reparación del equipo averiado será de acuerdo a los tiempos de soporte del fabricante (RMA).

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	12 de 19

000070

Para ninguno de los casos el tiempo de espera a la reposición del equipo por parte del fabricante será considerado para el cálculo de indisponibilidad y/o penalidades.



6. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
7. El proveedor, en su propuesta técnica, deberá entregar a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo una relación de contactos del nivel de escalamiento. Todas las personas deben estar debidamente identificadas incluyendo el rol que cumplen en cada etapa.
8. El prestador del servicio presentará un procedimiento a la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo para la atención de averías. Este procedimiento puede iniciar mediante número móvil (desde celular) o número fijo (desde telefonía fija) o por correo electrónico (se precisa que la entidad enviará un correo electrónico y el contratista tendrá que comunicarse con la entidad para la revisión y asignación de su ticket, esa comunicación no deberá de exceder 1 hora). La generación del ticket de atención debe ser inmediata y debe ser dentro del tiempo de atención ya establecidos. Los medios serán coordinados entre el proveedor y la entidad. En caso de no tener respuesta se hará uso del nivel de escalamiento brindado al inicio de la prestación del servicio.
9. Toda solución o atención de avería debe generar, de parte del proveedor, un informe técnico detallando el diagnóstico y solución técnica del mismo. En un tiempo de máximo de 72 horas hábiles.
 El informe debe considerar los aspectos técnicos y relevantes del caso (fecha, origen o causa y responsable del evento, descripción detallada del incidente o problema, responsable del informe y del personal que trabajó en la solución del incidente o problema, acciones técnicas de restauración, Conclusiones y recomendaciones técnicas o acciones de mejora para evitar se repita el incidente o problema y anexos que evidencien los informado).
 El informe técnico detallando el diagnóstico y solución podrá presentarse hasta después de 3 días hábiles después de haberse solucionado el inconveniente de manera definitiva (en medios digitales o físicos previa coordinación entre ambas partes), considerando que una avería puede estar sujeta a múltiples factores y afectación de equipamiento a nivel global de parte del proveedor, lo cual implica un tiempo considerable en la detección de la causa raíz del problema, recopilación de información y constataciones internas entre las áreas involucradas y teniendo en cuenta que se cuenta con 02 enlaces, lo que permite garantizar la continuidad del servicio en caso de falla de alguno de los enlaces en la última milla.
10. El proveedor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación, para ello la fibra óptica de las últimas millas, los PoPs y backbone serán propios del proveedor, no subarrendados ni tercerizados. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
11. El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
12. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador a través del comité de recepción el cual será conformado por 3 personas e informado dentro de los 15 días de firmado el contrato y quienes participarán en la implementación, pruebas y validaciones del servicio.

VIII. Soporte, Mantenimiento Interno

1. El proveedor deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera del local, incluyendo su trámite de permisos municipales y otros necesarios sin que esto implique costo adicional para la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo.
2. Para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantizarán al Contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación.

[Handwritten signatures]

000017

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	13 de 19

000069



Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.

3. El data center de la universidad mantiene condiciones adecuadas de operación y espacios para el equipamiento, de acuerdo a las normas y buenas prácticas de instalaciones de equipos de telecomunicaciones referidos dentro del presente proceso. El proveedor podrá realizar una visita técnica para evaluar las condiciones del Data Center con la finalidad de confirmar lo indicado.
4. Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, los costos serán asumidos por el proveedor.
5. La coordinación y supervisión de la instalación, configuración de equipos, dominios, IP públicas, puesta en marcha y recepción del proyecto, será monitoreado por el comité de recepción, y de ser necesario con personal de ingeniería responsable designado por la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI y comunicado oportunamente al inicio de la implementación.

IX. Resultados esperados

Respecto a las pruebas de la solución implementada, el proveedor deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- El proveedor y el equipo de trabajo (comité de recepción) responsable de parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de Inspección y pruebas sobre la infraestructura y/o equipos instalados (de ser el caso), de tal forma que le permita a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en los términos de referencia y en la propuesta del proveedor. Los procedimientos de inspección y pruebas serán definidos por el proveedor e informados a la UNPRG mediante un documento formal, hasta 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y deberán ser provistos por el proveedor, para ello se acordará el plazo de pruebas de todas las soluciones y servicios que no será mayor a 1 semana incluyendo horario fuera de oficina y/o fin de semana donde la entidad proveerá todas las facilidades y personal necesario para las validaciones.
- La omisión en la oferta de algún producto y/o servicio que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a brindarlo sin cargo alguno para la universidad.
- Cualquier defecto notificado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación, será solucionado por éste sin cargo alguno a la institución, teniendo como plazo máximo 05 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- Realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad por parte de la Universidad, el proveedor elaborará y entregará formalmente a la entidad, el acta de conformidad del servicio.

X. Respecto a los entregables del proyecto

1. Acceso dedicado simétrico a Internet con un ancho de banda total mínimo de 2000 Mbps: 01 enlace principal de 1000 Mbps y 01 enlace secundario de 1000 Mbps (ambos enlaces de Internet con un esquema ACTIVO - ACTIVO, operativos y en servicio). Ambos enlaces deben ser simétricos para las velocidades especificadas y con un Overbooking 1:1 en el enlace local e internacional.
2. Topologías físicas y lógica de red WAN de Internet de la solución implementada (interconexión, redes, protocolos, VLANs, IPs públicas, IPs privadas).
3. Descripción y detalle de la información técnica de todos los componentes y servicios instalados.
4. Configuraciones realizadas en cada equipo instalado en la entidad.

00006

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	14 de 19

000062



5. Informe respecto al uso y saturación de ancho de banda del enlace de internet del puerto WAN del router, el cual podrá ser brindado por la plataforma web brindado por el contratista cuyas credenciales deberá proporcionar, los cuales serán presentados durante la prestación del servicio.
6. Informe de pruebas técnicas de medición de ancho de banda mediante equipo saturador de ancho de banda para la medición de los enlaces de servicio de Internet proporcionado por el contratista.
7. Credenciales de acceso de administración al equipamiento y solución de seguridad propuesta, se aclara que para que el contratista brinde estas credenciales, la entidad firmará un acuerdo de responsabilidad proporcionado por el contratista.
8. Para el caso del reporte técnico se debe detallar el diagnóstico y solución técnica del mismo, y debe ser entregado, al finalizar la atención, a la Oficina de Tecnologías de la Información (personal asignado) debiendo ser considerando los aspectos técnicos y relevantes del caso (fecha, origen o causa y responsable del evento, descripción detallada del incidente o problema, responsable del informe y del personal que trabajó en la solución del incidente o problema, acciones técnicas de restauración, Conclusiones y recomendaciones técnicas o acciones de mejora para evitar se repita el incidente o problema y anexos que evidencien los informado).
9. Respecto a los informes mensuales, estas deben contener los eventos e incidentes controlados, servicios y aplicaciones u otro activo en riegos, afectados, consumo de ancho de banda, orígenes atacantes y destinos atacados, optimizaciones de ancho de banda realizados, informes de mantenimientos y actualizaciones, recomendaciones y conclusiones, entre otros que serán determinados en conjunto y que brinde o soporte la solución.

XI. Otras Obligaciones

Recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad

- Por parte de la entidad, ésta brindará todas las facilidades de acceso (campus universitario, Data Center, entre otros y parámetros de configuración de la Infraestructura existente inmersa que corresponda en la implementación del servicio de internet.
- La Entidad brindará todas las facilidades necesarias para la revisión, mantenimiento y atención técnica del equipamiento vinculado al servicio requerido en tanto corresponda, debiendo el proveedor asegurarse de contar con el soporte de fábrica para la universidad tanto para el hardware como del software del equipamiento.
- El proveedor debe considerar una roseta de fibra adosado en el gabinete de la universidad. El contratista deberá entregar en el Informe final de implementación las pruebas reflectométricas de los empalmes de los enlaces.

Lugar y plazo de prestación del servicio

- Lugar
El lugar para la entrega del servicio será instalado en los ambientes del Data Center, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Plazo de activación del servicio
El tiempo máximo para la activación del servicio de internet es de 90 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
- Plazo de Vigencia del Contrato
El período de contratación del servicio será por 02 años contados desde la firma del acta de activación del servicio previo informe de conformidad brindado por el Comité de Recepción.



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	15 de 19

000067



Conformidad de la Prestación

La conformidad de la instalación y puesta del servicio estará a cargo un Comité de Recepción, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, quien deberá verificar la instalación, puesta en marcha y recepción final del proyecto, debiendo remitir el informe al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Así mismo, la conformidad por el servicio mensual, será otorgada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe del Especialista designado por la OTI.

Forma de pago

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación a favor del contratista en forma mensual en 24 armadas iguales, luego de la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio mensual otorgado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, que incluya el informe del Especialista designado por la OTI.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Unidad de Abastecimientos, sito en la Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria – Lambayeque.

Sistema de contratación

- Suma Alzada

Penalizaciones

1) **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

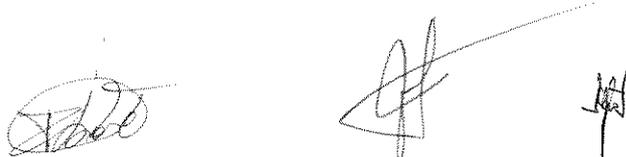
Otras penalidades

2) **Penalidad por interrupción en la prestación del Servicio**

El servicio de internet deberá ser brindado las 24hrs del día, los 7 días de la semana, los meses de duración del contrato, con una disponibilidad mínima mensual de 99.5% el no cumplimiento de este requerimiento (interrupción total del servicio de internet), durante la ejecución del servicio, generará y se aplicará una penalidad al proveedor de acuerdo al siguiente cuadro:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo		Medio de verificación	Procedimiento
	% de disponibilidad del enlace principal del servicio de Internet	% Deducible de la facturación mensual		
Interrupción del servicio de Internet atribuibles al proveedor.	Mayor o Igual a 99.5%	0%	Se validará con la herramienta de monitoreo que brinde el proveedor	El personal designado, al momento de emitir el informe mensual de conformidad, informará sobre la o las interrupciones del servicio que correspondan.
	Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.35%	2%		
	Menor a 99.35% y Mayor 99.20%	3%		
	Menor a 99.20% y Mayor o Igual a 99.05%	4%		
	Menor a 99.05% y Mayor o Igual a 98.90%	5%		
	Menor a 98.90% y Mayor o Igual a 98.00%	6%		
	Menor a 98.00%	7%		
En caso el % deducible llegue al 10% del monto del contrato, la universidad estará en facultad de resolver el contrato (De manera unilateral) por incumplimiento.				
100% = 24hrs x d (d=número de días del mes)				

Tabla 1: Interrupciones del Servicio de Internet



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	16 de 19

000066



Reportada la incidencia o avería, se calculará la penalidad de acuerdo al número de horas de paralización o interrupción del servicio por la demora en el restablecimiento del mismo, hecho imputable al contratista, mayor a 4 horas de generado el incidente (mediante llamada telefónica).

El proveedor deberá tomar las medidas preventivas o de contingencia que le permita entregar el nivel de disponibilidad de 99.5%, salvo en el caso de eventos extraordinarios como desastres naturales en la que NO se aplicará penalidad.

Se precisa que la indisponibilidad del servicio será considerada cuando se tenga interrupción del servicio total para el circuito principal.

3) Penalizaciones

La siguiente Tabla 2 aplica a cualquier evento con excepción de la indisponibilidad del servicio (la cual se encuentra detallada en la tabla N°1), según el siguiente detalle:

- o Aplica para el tiempo de atención para la generación del ticket.
- o Aplica para tiempo para la atención solicitada.

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo			Procedimiento
	Horas de espera para la generación de ticket y atención solicitada	% Deducible de la facturación mensual (cualquier evento)	Medio de verificación	
Tiempo de atención para la generación del ticket atribuible al proveedor y la atención solicitada	Mayor a 0 y menor a 1 hora	0%	-- Horas de espera para la generación de ticket: Se validará entre el tiempo transcurrido a partir de la llamada y/o correo comunicando la incidencia y la respuesta con el Nro. de ticket generado. -- Para la atención solicitada: El proveedor debe comunicar el cierre del ticket por correo, donde previamente esta oficina ha validado la atención recibida.	El personal designado, al momento de emitir el informe mensual de conformidad, informará sobre los tiempos de atención que correspondan.
	Mayor igual a 1 hora y menor a 3 horas	5%		
	Mayor igual a 3 horas y menor a 5 horas	7%		
	Mayor igual a 5 horas y menor a 8 horas	9%		
	Mayor igual a 8 horas	10%		
En caso el % deducible llegue al 10% del monto del contrato, la universidad estará en facultad de resolver el contrato (De manera unilateral) por incumplimiento.				

Tabla 2: Atención del ticket de atención

XII. Del personal clave

El personal clave está referido a 03 personas.

La documentación a presentar debe estar en concordancia con el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COORDINADOR DEL SERVICIO

1) Formación académica del personal clave:

Requisitos mínimos

- Un (01) Ingeniero o bachiller en Sistemas o Ingeniero en Telecomunicaciones o Electrónica o afines.

Se considera como afines a Ingeniero o bachiller en las profesiones en cualquiera de las siguientes denominaciones: en Sistemas, Informático, en Computación e Informática, Electrónica y Telecomunicaciones,

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	17 de 19 000065

Sistemas e Informática, de Telecomunicaciones, Telecomunicaciones y Redes, Informática y de Sistemas, Sistemas y Computo, Redes, Software, Informática y/o Software.



Acreditación

Título profesional o bachiller requerido de cada personal clave, documento que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

2) Capacitación del personal clave:

- Se requiere capacitación en los siguientes temas para la correcta gestión e implementación integral del proyecto considerando los diferentes componentes y sistemas o servicios que serán protegidos:
 - o Integración de sistemas informáticos en Data Center y/o de Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyecto, con un mínimo de 90 horas lectivas.
 - o Diplomado en Gerencia de Proyectos con un mínimo de 90 horas lectivas y/o Certificación PMP.

Se acreditará con copia simple de DIPLOMAS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS que demuestren dicha capacitación.

3) Experiencia del personal clave:

- Deberá acreditar experiencia mínima de 02 años en integración de sistemas informáticos en Data Center y/o la gestión de Proyectos tales como telecomunicaciones y/o Internet.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se aclara que debe cumplirse la experiencia del personal en las áreas o actividades indicadas según corresponda independientemente del cargo ocupado en otras empresas (cargo que si deberá ser afín a lo solicitado).

Del personal Especialista EN SEGURIDAD INFORMÁTICA y del personal Especialista EN REDES Y COMUNICACIONES

El personal especialista está referido a 02 diferentes personas.

La documentación a presentar debe estar en concordancia con el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

1) Formación académica del personal:

ESPECIALISTA N° 01: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

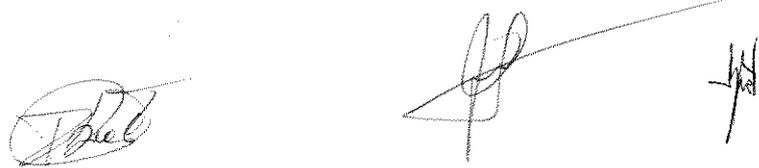
- Un (01) Ingeniero o bachiller especialista en Seguridad Informática o Ciberseguridad o afines.

ESPECIALISTA N° 02: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES

- Un (01) Ingeniero o bachiller especialista en Redes y Comunicaciones o afines.

Requisitos mínimos

Se considera como afines a Ingeniero o bachiller en las profesiones en cualquiera de las siguientes denominaciones: Sistemas, Informático, en Computación e Informática, Electrónica y Telecomunicaciones, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Telecomunicaciones y Redes, Informática y de Sistemas,



000042

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	18 de 19

000064



Sistemas y Computo, Redes, Software, electrónica, Computación, redes y comunicaciones, de Sistemas y Computación, de Sistemas e Informática, Electrónica, Electrónica y Telecomunicaciones, de Software, de ciencias de la Computación, de Comunicaciones, de Computación y Sistemas, Informática y de Sistemas, de Seguridad Informática.

Acreditación

Copia del título profesional o bachiller requerido de cada personal, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

2) Capacitación del personal:

ESPECIALISTA N° 01: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

- Documento que demuestre capacitación con un mínimo de 60 horas, en los Firewalls propuestos y/o Lead Cybersecurity Profesional ISO 27032 y/o Cybersecurity Management Professional ISO 27032 y/o ITIL Fundamentos versión 4, y/o ITIL FOUNDATION CERTIFICATE IN IT SERVICE MANAGEMENT versión 4 y/o capacitación de mínimos 60 horas en soluciones de seguridad.

ESPECIALISTA N° 02: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES

- Documento que demuestre capacitación con un mínimo de 60 horas, en el equipo Administrador de Ancho de Banda, y/o ITIL Fundamentos versión 4 y/o capacitación de mínimo 60 horas en redes.

Se acreditará con copia simple de DIPLOMAS, CONSTANCIAS o CERTIFICADOS que demuestren dicha capacitación.

Asimismo, se precisa que opcionalmente, podrán presentar algún documento que, mediante examen oficial o examen avalado por el fabricante o centro de entrenamiento autorizado por el fabricante, certifique su conocimiento o expertise en lo solicitado, siendo opcional el hecho, que contenga el término horas lectivas.

3) Experiencia del personal:

ESPECIALISTA N° 01: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

- Deberá acreditar experiencia mínima de 02 años en instalación o configuración o implementación de soluciones WAF y/o NGFW de la marca propuesta. y/o soluciones de seguridad.

ESPECIALISTA N° 02: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES

- Deberá acreditar experiencia mínima de 02 años en redes y/o implementación de servicios de internet y/o la implementación, configuración y administración de los equipos administradores de ancho de banda propuestos, gestionando, supervisando e implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como: servicio de internet.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se aclara que debe cumplirse la experiencia del personal en las áreas o actividades indicadas según corresponda independientemente del cargo ocupado en otras empresas (cargo que sí deberá ser afín a lo solicitado)



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Jul. 2023
	TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Página	19 de 19

000069

XIII. Experiencia del proveedor en la especialidad



Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet; y/o Transmisión de Datos VPN; y/o Servicio de Acceso dedicado a Internet; y/o Servicio de Backbone a Internet; y/o Servicio Internet y Enlace de datos; y/o Servicio de transmisión de datos a Internet y/o Servicio de internet dedicado y/o Servicio de Telecomunicaciones y/o Servicio de Transmisión de datos y/o servicios de internet y/o interconexión y/ o comunicación mediante fibra óptica y/o interconexión por fibra oscura.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

XIV. Entrenamientos

- El proveedor al menos brindará a 4 personas, 01 curso de capacitación oficial en NGFW, dictados por el mismo fabricante, debiendo contar con material oficial de certificación (incluyendo certificación oficial de participación o examen de certificación oficial).
- Las capacitaciones podrán ser en modalidad virtual o presencial siempre que se asegure o garantice que son cursos oficiales que permita llevar de manera práctica el mismo y con contenido oficial y las condiciones y protocolos de bioseguridad que corresponda. Asimismo, todos los gastos que involucre llevar el curso de manera presencial, serán asumidos por el proveedor incluyendo alojamiento, desayuno, almuerzo y cena, movilidad, pasajes u otro que corresponda.
- La cantidad de horas requeridas debe corresponder a lo establecido según curso oficial del fabricante. La fecha de realización de la referida capacitación podrá ser según cronogramas del centro de entrenamiento oficial o disponibilidad del fabricante y durante la vigencia del contrato ya sea presencial o virtual (según corresponda a lo establecido por el fabricante) y en acuerdo con los participantes.
- El proveedor que oferte esta capacitación, se compromete a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.
- Será responsabilidad de la entidad asistir a las capacitaciones para poder recibir dichos certificados o constancias, previa coordinación de las fechas y disponibilidad del personal, debiendo el proveedor asumir todos los gastos que involucre llevar la capacitación incluyendo certificados y costo de envío que correspondan (Se precisa que los certificados podrán entregarse de manera digital).
- La Oficina de Tecnologías de la Información a través del personal designado, se encargará de efectuar la coordinación para el dictado de la capacitación y el procedimiento de aceptación del cronograma de los cursos. Los datos se alcanzarán oportunamente luego de la firma del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



Ing. Susana Silva Alcántara
 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

c) Del personal

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo			Procedimiento
	% de disponibilidad del enlace principal del servicio de internet	% Deducible de la facturación mensual	Medio de verificación	
Interrupción del servicio de internet atribuibles al proveedor.	Mayor o igual a 99.5%	0%	Se validará con la herramienta de monitoreo que brinde el proveedor	El personal designado, al momento de emitir el informe mensual de conformidad, informará sobre la o las interrupciones del servicio que correspondan.
	Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.35%	2%		
	Menor a 99.35% y Mayor 99.20%	3%		
	Menor a 99.20% y Mayor o igual a 99.05%	4%		
	Menor a 99.05% y Mayor o igual a 98.90%	5%		
	Menor a 98.90% y Mayor o igual a 98.00%	6%		
	Menor a 98.00%	7%		
En caso el % deducible llegue al 10% del monto del contrato, la universidad estará en facultad de resolver el contrato (De manera unilateral) por incumplimiento.				
100% = 24hrs x d (d=número de días del mes)				

Tabla 1: Interrupciones del Servicio de Internet

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo			Procedimiento
	Horas de espera para la generación de ticket y atención solicitada	% Deducible de la facturación mensual (cualquier evento)	Medio de verificación	
Tiempo de atención para la generación del ticket atribuible al proveedor y la atención solicitada	Mayor a 0 y menor a 1 hora	0%	- <u>Horas de espera para la generación de ticket:</u> Se validará entre el tiempo transcurrido a partir de la llamada y/o correo comunicando la incidencia y la respuesta con el Nro. de ticket generado. - <u>Para la atención solicitada:</u> El proveedor debe comunicar el cierre del ticket por correo, donde previamente esta oficina ha validado la atención recibida.	El personal designado, al momento de emitir el informe mensual de conformidad, informará sobre los tiempos de atención que correspondan.
	Mayor igual a 1 hora y menor a 3 horas	5%		
	Mayor igual a 3 horas y menor a 5 horas	7%		
	Mayor igual a 5 horas y menor a 8 horas	9%		
	Mayor igual a 8 horas	10%		
En caso el % deducible llegue al 10% del monto del contrato, la universidad estará en facultad de resolver el contrato (De manera unilateral) por incumplimiento.				

Tabla 2: Atención del ticket de atención

g) Otras consideraciones

- Los POPs, última milla y toda la infraestructura de la red core y transporte utilizadas para provisionar ambos enlaces debe ser de propiedad del proveedor, teniendo la posibilidad de tercerizar o subcontratar sólo el transporte siendo el único responsable de garantizar la disponibilidad del servicio ofertado, precisando que los equipamientos como equipos de acceso L3 deben ser propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados (propio o subarrendado) sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el contratista. La última milla para ambos enlaces podrá ser aérea y/o subterránea en tanto mantenga las demás características requeridas y estándares de instalación.

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>CORDINADOR DEL SERVICIO</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero o bachiller en Sistemas o Ingeniero en Telecomunicaciones o Electrónica o afines.</p> <p>Se considera como afines a Ingeniero o bachiller en las profesiones en cualquiera de las siguientes denominaciones: en Sistemas, Informático, en Computación e Informática, Electrónica y Telecomunicaciones, Sistemas e Informática, de Telecomunicaciones, Telecomunicaciones y Redes, Informática y de Sistemas, Sistemas y Computo, Redes, Software, Informática y/o Software.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título profesional o bachiller requerido de cada personal clave, documento que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><u>ESPECIALISTA N° 01: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</u></p> <p>Un (01) Ingeniero o bachiller especialista en Seguridad Informática o Ciberseguridad o afines</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se considera como afines a Ingeniero o bachiller en las profesiones en cualquiera de las siguientes denominaciones: Sistemas, Informático, en Computación e Informática, Electrónica y Telecomunicaciones, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Telecomunicaciones y Redes, Informática y de Sistemas, Sistemas y Computo, Redes, Software, electrónica, Computación, redes y comunicaciones, de Sistemas y Computación, de Sistemas e Informática, Electrónica, Electrónica y Telecomunicaciones, de Software, de ciencias de la Computación, de Comunicaciones, de Computación y Sistemas, Informática y de Sistemas, de Seguridad Informática.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Copia del título profesional o bachiller requerido de cada personal, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe.</p> <p><u>ESPECIALISTA N° 02: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES</u></p> <p>Un (01) Ingeniero o bachiller especialista en Redes y Comunicaciones o afines.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se considera como afines a Ingeniero o bachiller en las profesiones en cualquiera de las siguientes denominaciones: Sistemas, Informático, en Computación e Informática, Electrónica y Telecomunicaciones, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Telecomunicaciones y Redes, Informática y de Sistemas, Sistemas y Computo, Redes, Software, electrónica, Computación, redes y comunicaciones, de Sistemas y Computación, de Sistemas e Informática, Electrónica, Electrónica y Telecomunicaciones, de Software, de ciencias de la Computación, de Comunicaciones, de Computación y Sistemas, Informática y de Sistemas, de Seguridad Informática.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Copia del título profesional o bachiller requerido de cada personal, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe.</p>



Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

B.2 CAPACITACIÓN

CORDINADOR DEL SERVICIO

Requisitos:

Se requiere capacitación en los siguientes temas para la correcta gestión e implementación integral del proyecto considerando los diferentes componentes y sistemas o servicios que serán protegidos:

- Integración de sistemas informáticos en Data Center y/o de Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyecto, con un mínimo de 90 horas lectivas.
- Diplomado en Gerencia de Proyectos con un mínimo de 90 horas lectivas y/o Certificación PMP.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTRO DOCUMENTO que demuestren dicha capacitación.

ESPECIALISTA N° 01: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

Requisitos:

Documento que demuestre capacitación con un mínimo de 60 horas, en los Firewalls propuestos y/o Lead Cybersecurity Profesional ISO 27032 y/o Cybersecurity Management Professional ISO 27032 y/o ITIL Fundamentos versión 4, y/o ITIL FOUNDATION CERTIFICATE IN IT SERVICE MANAGEMENT versión 4 y/o capacitación de mínimos 60 horas en soluciones de seguridad.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTRO DOCUMENTO que demuestren dicha capacitación. Asimismo, se precisa que opcionalmente, podrán presentar algún documento que, mediante examen oficial o examen avalado por el fabricante o centro de entrenamiento autorizado por el fabricante, certifique su conocimiento o expertise en lo solicitado, siendo opcional el hecho, que contenga el término horas lectivas.

ESPECIALISTA N° 02: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES

Requisitos:

Documento que demuestre capacitación con un mínimo de 60 horas, en el equipo Administrador de Ancho de Banda, y/o ITIL Fundamentos versión 4 y/o capacitación de mínimo 60 horas en redes.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTRO DOCUMENTO que demuestren dicha capacitación.

Asimismo, se precisa que opcionalmente, podrán presentar algún documento que, mediante examen oficial o examen avalado por el fabricante o centro de entrenamiento autorizado por el fabricante, certifique su conocimiento o expertise en lo solicitado, siendo opcional el hecho, que contenga el término horas lectivas.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CORDINADOR DEL SERVICIO

Deberá acreditar experiencia mínima de 02 años en integración de sistemas informáticos en Data Center y/o la gestión de Proyectos tales como telecomunicaciones y/o internet.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se aclara que debe cumplirse la experiencia del personal en las áreas o actividades indicadas según corresponda independientemente del cargo ocupado en otras empresas (cargo que sí deberá ser afín a lo solicitado).

ESPECIALISTA N° 01: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

Deberá acreditar experiencia mínima de 02 años en instalación o configuración o implementación de soluciones WAF y/o NGFW de la marca propuesta. y/o soluciones de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se aclara que debe cumplirse la experiencia del personal en las áreas o actividades indicadas según corresponda independientemente del cargo ocupado en otras empresas (cargo que sí deberá ser afín a lo solicitado)

ESPECIALISTA N° 02: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES

Deberá acreditar experiencia mínima de 02 años en redes y/o implementación de servicios de internet y/o la implementación, configuración y administración de los equipos administradores de ancho de banda propuestos, gestionando, supervisando e implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como: servicio de internet.

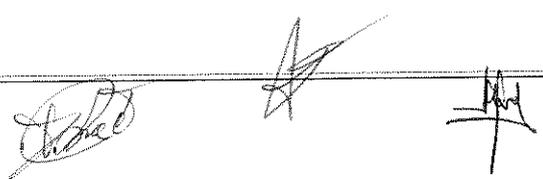
Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se aclara que debe cumplirse la experiencia del personal en las áreas o actividades indicadas según corresponda independientemente del cargo ocupado en otras empresas (cargo que sí deberá ser afín a lo solicitado)

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8760,554.40 (Ocho Millones setecientos sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet, y/o Transmisión de datos VPN, y/o Servicio de Acceso dedicado a internet, y/o Servicio de Backbone a internet, y/o Servicio Internet y Enlace de datos, y/o Servicio de transmisión de datos a Internet y/o Servicio Internet dedicado y/o Servicios de Telecomunicaciones y/o Servicios de Transmisión de datos y/o Servicios de Internet y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o interconexión por fibra oscura.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

000032

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u> Tiempo para la activación del servicio de internet en días calendarios luego de la firma del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada que indiquen el cumplimiento de esta mejora. (Anexo N° 4).</p>	<p>De 71 a 90 días para activación de servicio: puntos [3]</p> <p>De 61 a 70 días para activación de servicio: puntos [5]</p> <p>Menos de 60 días para activación de servicio: puntos [10]</p>

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Mejora N° 01:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se otorgará el siguiente puntaje para el postor que brinde un enlace dedicado simétrico adicional con overbooking 1:1 adicional-</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p> <p><u>Mejora N° 02:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Enlaces de distribución de ancho de banda del servicio de Internet en la LAN. Se otorgará el siguiente puntaje para el postor que brinde enlaces de fibra óptica para la distribución del servicio de Internet en la LAN (enlaces de backbone)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada que indiquen el cumplimiento de esta mejora.</p> <p><u>Mejora N° 03:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El proveedor deberá contar con un sistema de escaneo de vulnerabilidades con el objetivo de validar y consolidar las políticas de seguridad. La frecuencia de los reportes será de 01 mensual Obligatorio y 01 a petición de la entidad de manera excepcional. Esto se realizará para las IP públicas que cuenten la entidad previa coordinación y visto bueno de la OTI.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la ficha técnica del software, declaración de cumplimiento donde el plazo de vigencia debe ser igual al período de contratación</p>	<p><u>Mejora 1: 3 puntos</u></p> <p>De 200 Mbps</p> <p>[3] puntos</p> <p><u>Mejora 2: 3 puntos</u></p> <p>03 enlaces</p> <p>[3] puntos</p> <p><u>Mejora 3: 4 puntos</u></p> <p>Si presenta documentación sustentatoria</p> <p>[4] puntos</p> <p>[10] puntos</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

000030

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, que celebra de una parte la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20105685875, con domicilio legal en Juan XXIII representada por **Enrique Wilfredo Carpena Velásquez** identificado con DNI N.º 17530351, y de otra parte [.....], con RUC N.º [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N.º [.....] Asiento N.º [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N.º [.....], según poder inscrito en la Ficha N.º [.....], Asiento N.º [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN **SIMPLIFICADA N.º 007-2023 derivado del C.P 004-2023 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023 derivado del C.P 004-2023 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 años, el mismo que se computa desde la firma del acta de activación del servicio previo informe de conformidad brindado por el Comité de Recepción.

- Plazo de activación del servicio
El tiempo máximo para la activación del servicio de internet es de 90 días calendarios para la activación del servicio) contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

nnnn28

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD no otorgará adelantos [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio mensual será otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, que incluya el informe del Especialista designado por la OTI.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

000026

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo			Procedimiento
	% de disponibilidad del enlace principal del servicio de internet	% Deducible de la facturación mensual	Medio de verificación	
Interrupción del servicio de internet atribuibles al proveedor.	Mayor o igual a 99.5%	0%	Se validará con la herramienta de monitoreo que brinde el proveedor	El personal designado, al momento de emitir el informe mensual de conformidad, informará sobre la o las interrupciones del servicio que correspondan.
	Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.35%	2%		
	Menor a 99.35% y Mayor 99.20%	3%		
	Menor a 99.20% y Mayor o igual a 99.05%	4%		
	Menor a 99.05% y Mayor o igual a 98.90%	5%		
	Menor a 98.90% y Mayor o igual a 98.00%	6%		
	Menor a 98.00%	7%		
En caso el % deducible llegue al 10% del monto del contrato, la universidad estará en facultad de resolver el contrato (De manera unilateral) por incumplimiento.				
100% = 24hrs x d (d=número de días del mes)				

Tabla 3: Interrupciones del Servicio de Internet

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo			Procedimiento
	Horas de espera para la generación de ticket y atención solicitada	% Deducible de la facturación mensual (cualquier evento)	Medio de verificación	
Tiempo de atención para la generación del ticket atribuible al proveedor y la atención solicitada	Mayor a 0 y menor a 1 hora	0%	- Horas de espera para la generación de ticket: Se validará entre el tiempo transcurrido a partir de la llamada y/o correo comunicando la incidencia y la respuesta con el Nro. de ticket generado. - Para la atención solicitada: El proveedor debe comunicar el cierre del ticket por correo, donde previamente esta oficina ha validado la atención recibida.	El personal designado, al momento de emitir el informe mensual de conformidad, informará sobre los tiempos de atención que correspondan.
	Mayor igual a 1 hora y menor a 3 horas	5%		
	Mayor igual a 3 horas y menor a 5 horas	7%		
	Mayor igual a 5 horas y menor a 8 horas	9%		
	Mayor igual a 8 horas	10%		
En caso el % deducible llegue al 10% del monto del contrato, la universidad estará en facultad de resolver el contrato (De manera unilateral) por incumplimiento.				

Tabla 4: Atención del ticket de atención

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

000024 aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Juan XXIII N° 391 - Lambayeque

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

000023

ANEXOS



000022

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

nnnn20

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-2023 derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

000018

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

0000016

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023 derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

000015

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

000014

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022-UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022-UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022-UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N.º 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N.º 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N.º 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N.º 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

000007

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 007-2023-UNPRG-DERIVADA DEL C.P. N° 004-2022-UNPRG/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

000004

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

000002

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

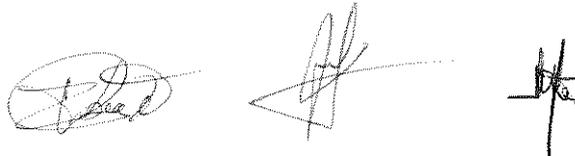
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-UNPRG derivado del C.P 004-2022 UNPRG, denominado Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

